



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO No.
Lima, 27 DIC 2010

494

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre del 2010, Informe N° 216-2010-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 396-2010-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la aceptación de la donación en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, artículos de aseo, mobiliarios nuevos y mesa de fulbito usado) valorizado en un total de S/. 5,029.10 (CINCO MIL VEINTINUEVE Y 10/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por la Asociación El Cóndor AUPRE, señores Andrea Barrada Maldonado, Rómulo Caihualla, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA) y personas anónimas; los mismos que han sido destinados, por deseo expreso de los donantes, al Programa de Prevención y Protección de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que trabajan (PPRODENAT), a cargo de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), y al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto "MRAP", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, presentado en el mes de diciembre de 2010; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20 de octubre del 2010, se aprobó la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", la misma que deja sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 875 del 24 de junio del 2004, N° 1370 del 10 de agosto del 2004 y N° 175 del 19 de junio del 2009, con las que se aprobaron la Directiva N° 001-2004-MML/OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), mediante Memorando N° 396-2010-MML-GDS de fecha 13 de diciembre del 2010, tramita acorde a las normas establecidas ante la Gerencia de Planificación, la aceptación de la donación recibida en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, artículos de aseo, mobiliarios nuevos y mesa de fulbito usado) valorizado en un total de S/. 5,029.10 (CINCO MIL VEINTINUEVE Y 10/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por la Asociación El Cóndor AUPRE, Sra. Andrea Barrada Maldonado, Sr. Rómulo Caihualla, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA) y personas anónimas; los mismos que han sido destinados, por deseo expreso de los donantes, al Programa de Prevención y Protección de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que trabajan (PPRODENAT), a cargo de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), y al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto "MRAP", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, cuyo detalle de bienes donados se señalan en los cuadros resumen adjuntos al memorando antes indicado; y conforme al Memorando N° 354-2010-MML/GDS de fecha 17 de noviembre del 2010.

Que, la Gerencia de Planificación con Informe N° 216-2010-MML-GP de fecha 13 de diciembre del 2010, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N° 396-2010-MML/GDS de fecha 13 de diciembre del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la MML y Anexo N° s/n de fecha 01 de octubre del 2010.
- Boleta de Venta N° 00001B de fecha 28 de agosto del 2010 Industrias Metálicas "CARMAR".
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas de fecha 01 de octubre del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001910-2010 de fecha 04 de noviembre del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010005943 de fecha 04 de noviembre del 2010.
- Memorando N° 526-2010-MML-GDS-SBS-DAMMRA de fecha 14 de octubre del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 072, de fecha 13 de octubre del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001911-2010 de fecha 08 de noviembre del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010005944 de fecha 06 de noviembre del 2010.
- Memorando N° 530-2010-MML-GDS-SBS-DAMMRA de fecha 21 de octubre del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 074, de fecha 20 de octubre del 2010.
- Acta de Entrega-Recepción de Alimentos donados N° 07(010)072097 de fecha 20 de octubre del 2010.
- Memorando N° 533-2010-MML-GDS-SBS-DAMMRA de fecha 22 de octubre del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 075 de fecha 21 de octubre del 2010.
- Memorando N° 534-2010-MML-GDS-SBS-DAMMRA de fecha 22 de octubre del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 076 de fecha 22 de octubre del 2010.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas en fechas 20, 21 y 22 de octubre del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001922-2010 de fecha 08 de noviembre del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010005962 de fecha 08 de noviembre del 2010.
- Oficio N°1117-2010-MML/GP de fecha 22 de noviembre del 2010.
- Memorando N° 354-2010-MML/GDS de fecha 17 de noviembre del 2010.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen 300-2010-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, artículos de aseo, mobiliarios nuevos y mesa de futbolito usado) valorizado en un total de S/. 5,029.10 (CINCO MIL VEINTINUEVE Y 10/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por la Asociación El Cóndor AUPRE, señores Andrea Barrera Maldonado, Rómulo Caihualla, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA) y personas anónimas; los mismos que han sido destinados, por deseo expreso de los donantes, al Programa de Prevención y Protección de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que trabajan (PPRODENAT), a cargo de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), y al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto "MRAP", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, presentado en el mes de diciembre de 2010; cuyo detalle de bienes donados se señalan en los cuadros anexos a la documentación sustantativa presentada por la referida Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer a los donantes señalados en el artículo anterior, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en bienes varios efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicarse a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, el coordinar con las áreas competentes, a efectos de considerar en la presente donación, lo establecido en la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA